



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

VENCE 29 DE 2015
00000008

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0133-2016
Hermosillo, Sonora, a 14 de Enero de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción."

LIC. ESTHER SALAS RÉATIGA.

Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 del **Instituto Sonorense de la Mujer** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Celida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



Instituto
Sonorense de la Mujer

18 ENE. 2016

RECIBIDO

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes al**

Instituto Sonorense de la Mujer

Hermosillo, Sonora, Enero de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1era. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes al:

Instituto Sonorense de la Mujer

Otras Observaciones

Observaciones

1. En los Informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2015 en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitido por Oficialía Mayor y en las Recomendaciones específicas de llenado, como sigue :
 - a) En el Informe relativo al Segundo Trimestre de 2015 la diferencia entre el Ingreso Recaudado anual por \$24,735,077 menos el Presupuesto Estimado Original Anual por \$19,271,271 arroja una variación positiva por \$5,463,806, sin embargo el ente no presentó importe de Ingreso Excedente, tal como lo establece la Guía que dice: "Los Ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia del Presupuesto Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroje una variación positiva".
 - b) En el Informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado en el primer apartado del Formato ETCA-II-08, omitió las columnas "Ingresos Recaudados Trimestral", "Variación Vs Original" y "% de Avance Anual", así como el renglón "Ingresos Excedentes".
 - c) En el Informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, no proporcionó el segundo apartado del Formato ETCA-II-08, incumpliendo con lo establecido en las recomendaciones específicas de llenado que establecen: "En el segundo apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:03

Instituto Sonorense de la Mujer. - Observaciones Ejercicio 2015 1

F-AM-223

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones señaladas en la presente observación. Llevar a cabo la corrección al formato proporcionando copia a este Instituto, debiendo publicar en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
11303	Seguridad Social	\$ 0	\$ 665,126	\$ 969,274	\$ 969,274	\$ 304,148
11306	Riesgo Laboral	0	1,378,552	2,219,618	2,219,618	841,066
11307	Ayuda Para Habitación	0	470,728	706,735	706,735	236,007
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	0	313,819	471,156	471,156	157,337
13101	Primas Y Acreditaciones Por Años de servicio efectivo prestados al personal	27,177	69,903	188,643	161,466	118,740
15901	Otras Prestaciones	0	500,990	634,393	634,393	133,403
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	13,000	454,600	475,933	462,933	21,333

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 segundo párrafo, 33, 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 17, 19 y 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. **En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, los saldos de todos los rubros que se presentan en la columna de 2014, en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", y en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo", difieren de los manifestados en Cuenta Pública 2014, incumpliendo con las recomendaciones en el llenado emitidas por por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo al que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" y ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo", y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web, establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en el Estado de Actividades y de Flujo de Efectivo conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros del Estado Financiero presentado se incluyan correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los Informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", la información que presentan está incompleta, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, como sigue:

- a) En el Primero y Segundo Trimestres de 2015, en los 13 indicadores presentados, omitieron los conceptos como sigue: "Comportamiento Histórico del Indicador hacia la meta", "Semáforo" y "Metas Físicas Relacionadas".
- b) En el Primero y Segundo Trimestres de 2015 se anexan 13 indicadores y en Tercer Trimestre de 2015 se anexan solo 11 Indicadores, omitiendo en éste trimestre los siguientes:

Nombre del Indicador
Índice de cumplimiento en la presentación de los servicios de asistencia legal psicológica y trabajo social
Índice de cumplimiento de talleres de capacitación realizados

- c) En el Tercer Trimestre de 2015, el Formato proporcionado no muestra el "Avance del Ejercicio Presupuestal" que se refiere a la siguiente información: Presupuesto Original, Presupuesto Modificado, Avance Trimestral y Avance Acumulado.
- d) En el primero y segundo trimestres de 2015 se manifestó información en forma similar en el apartado "Avance del Ejercicio Presupuestal", correspondiente al Presupuesto Original Autorizado Anual, al Modificado y el Avance Devengado en el Trimestre, debiendo considerar lo que le corresponde en valoración presupuestal a cada indicador, con el fin de conocer el costo de llevar a cabo las Metas, como sigue:

Nombre Indicador	Presupuesto manifestado en el Formato ETCA-III-13 en el I y II Trimestres 2015		
	Original	Modificado	Devengado Trimestral
Índice de Cumplimiento de Instrumentos Jurídicos Elaborados	\$ 4,066,213	\$ 4,066,213	\$ 856,393
Índice de Cumplimiento de Convenios elaborados , concentrados y suscritos	4,066,213	4,066,213	856,393
Índice de Cumplimiento de Eventos y Sesiones realizadas	4,066,213	4,066,213	856,393
Índice de cumplimiento en la realización de documentos e informes de Proyectos	4,387,043	4,387,043	1,682,565
Índice de cumplimiento de eventos de capacitación realizada	4,387,043	4,387,043	1,682,565
Índice de cumplimiento en los apoyos otorgados al programa de formación de capacitadoras de liderazgo femenino	4,387,043	4,387,043	1,682,565
Índice de cumplimiento en la prestación de los servicios de asistencia legal psicológica y gestiones de apoyo	2,909,887	2,909,887	712,826
Índice de cumplimiento en la generación de reporte de supervisión de centros regionales	2,909,887	2,909,887	712,826
Índice de cumplimientos de documentos e informes elaborados.	5,573,101	5,573,101	1,231,950
Índice de cumplimiento de informes elaborados para difusión mensual de actividades institucionales	1,091,390	1,091,390	246,661
Índice de cumplimiento de materiales impresos para la difusión de actividades institucionales	1,091,390	1,091,390	246,661
Índice de cumplimiento en la presentación de los servicios de asistencia legal psicológica y trabajo social	1,243,636	0	354,544
Índice de cumplimiento de talleres de capacitación realizados	1,243,636	0	354,544

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 Fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 36, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información similar y omisiones en cuanto a los indicadores señalados en la presente observación, en los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, llevar a cabo las correcciones a los Formatos, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

